



582.20

RESOLUCION EXENTA N°

CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

MAT: Aprueba Bases y Llama a Concurso Público Fomento a la Artesanía Williche, Región de Los Lagos, 2020.

Osorno, 13 AGO 2020

VISTOS

Lo dispuesto por la Ley N°19.253; por el Reglamento del Fondo de Desarrollo, Decreto N°396 de fecha 24 de noviembre de 1993, del Ministerio de Planificación y Cooperación; mi personería que consta en Resolución Exenta 12 de fecha 8 de marzo de 2019 del Director (S) Nacional; Resolución Exenta N°415 de fecha 9 de abril de 2020 del Director Nacional, lo dispuesto por Resolución N°7 de fecha 26 de marzo de 2019 y Resolución N°8 de fecha 27 de marzo de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Ley 21.192 del 19 de diciembre de 2019 que aprueba el presupuesto para el sector público año 2020; la Resolución Exenta N°12 del 14 de enero de 2020; Resolución Exenta N°254, de fecha 10 de marzo de 2020, Resolución Exenta N°411 de fecha 8 de abril de 2020; Resolución Exenta N°490 de fecha 30 de abril de 2020, Resolución Exenta N°590 del 01 de junio de 2020, Resolución Exenta N° 693 del 30 de Junio de 2020 y Resolución Exenta N° 801 del 31 de julio de 2020, del Director Nacional de CONADI que aprueban las modificaciones de distribución presupuestaria de Fondos y Programas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Año 2020.

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley Indígena N°19.253, en su artículo N°39, establece que "la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional".
2. Que, la Ley Indígena N°19.253, en su artículo N°23, establece la creación del Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo objeto será financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas.
3. Que, el Fondo de Desarrollo Indígena se encuentra regulado por el Decreto Supremo 396, del 24 de noviembre de 1993, el cual aprueba el Reglamento para la operación del mismo, y que establece en su artículo 1° que se podrán otorgar subsidios en beneficio de las comunidades indígenas o indígenas individuales.
4. Que, a través de la Resolución Exenta N°783 de fecha 14 de mayo de 2014, se aprueba el manual de normas técnicas y procedimientos del programa "Fomento Social, Productivo y Económico para población indígena urbana y rural/FDI".
5. Que, a través de la Resolución Exenta N°527 de fecha 13 de mayo de 2020, se modifica transitoriamente la Resolución Exenta N°783 de fecha 14 de mayo de 2014, por efectos de la Pandemia Covid 19.
6. Que, con fecha 04 de agosto 2020, el Jefe del Departamento de Desarrollo de CONADI Dirección Nacional ha aprobado mediante firma electrónica la ficha de productos N°1036441, correspondiente al proyecto "Fomento a la Artesanía Williche, Región de Los Lagos, 2020".
7. Que, se elaboró por parte de la Unidad de Desarrollo de CONADI Osorno las correspondientes Bases Técnicas y Administrativas para proceder a realizar el llamado al Concurso Público "Fomento a la Artesanía Williche, Región de Los Lagos, 2020".
8. Que, por medio de Resolución Exenta N°353 del 19 de marzo de 2020 del Director Nacional de CONADI, se autorizó la modalidad flexible de la organización del trabajo, para todos los funcionarios y servidores cualquiera sea la naturaleza de su vínculo jurídico con la CONADI.
9. Que, por medio de la Resolución Exenta N°173 del 19 de marzo de 2020, de la Dirección Regional de CONADI, se autorizó la modalidad de horario flexible o remoto para todos los funcionarios/as de la Dirección Regional de la CONADI en la Región de Los Lagos, por emergencia sanitaria.
10. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 467 del 27 de Abril del 2020, Resolución Exenta N° 488 del 30 de Abril del 2020, Resolución Exenta N° 513 del 8 de mayo del 2020, Resolución Exenta N° 548 del 18 de mayo del 2020, Resolución Exenta N°

569 del 27 de mayo del 2020, Resolución Exenta N° 657 del 15 de junio del 2020 y Resolución Exenta N° 670 del 18 de junio del 2020, del Director Nacional de la CONADI, donde se establece el plan de retorno al trabajo, para todos los funcionarios y servidores cualquiera sea la naturaleza de su vínculo jurídico con la CONADI.

11. Que, con fecha 12 de agosto de 2020, la Encargada de la Unidad de Desarrollo Indígena, ha autorizado la presente Resolución, lo que consta en correo electrónico de misma fecha y a continuación deriva a la Encargada de la Unidad de Administración y Finanzas.
12. Que, con fecha 12 de agosto de 2020, la Encargada de la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de CONADI, ha autorizado la presente Resolución, lo que consta en correo de misma fecha.
13. Que, con fecha 12 de agosto de 2020, la Encargada de la Unidad Jurídica de la Dirección Regional de CONADI, ha autorizado la presente Resolución, lo que consta en correo electrónico de misma fecha.
14. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°64 del 01 de marzo de 1996 que delega facultades y atribuciones a los directores Regionales, en materia de proyectos y programas, especialmente en cuanto a concursos y lo dispuesto en la Resolución Exenta N°415 de fecha 09-04-2020 del Director Nacional de CONADI.

RESUELVO

1. **APRUÉBASE, LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS** para el Concurso Público de "Fomento a la Artesanía Williche, Región de Los Lagos, 2020":

BASES CONCURSO PÚBLICO "Fomento a la Artesanía Williche, Región de Los Lagos, 2020"

I.-CONVOCATORIA.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), a través del Fondo de Desarrollo indígena, convoca a presentar antecedentes a las Personas Naturales, para postular al Concurso Público "CONCURSO FOMENTO A LA ARTESANIA WILLICHE, REGION DE LOS LAGOS, 2020", del Programa Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Rural y Rural / FDI, relativo al componente de Fomento a la Economía Indígena.

II.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

1. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

El presente concurso, tiene por **Objetivo General:**

Fomentar la Artesanía Williche Región de Los Lagos, a través del apoyo a los artesanos/a de la Región de Los Lagos, con una inversión en sus Unidades Productivas.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover la producción limpia y el uso de energías renovables.
- Promover el rescate de las prácticas y/o valorización de elementos e insumos del territorio williche.
- Impulsar los emprendimientos productivos post cosecha o de proceso (productos de recolección con valor agregado).
- Apoyar las actividades de emprendimiento indígena no agrícolas

III. DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO: POSTULANTES.

1.-PODRÁN POSTULAR:

- a) **Personas naturales indígenas:** Aquella persona individual indígena que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 19.253 y en el Decreto Supremo N° 392, del año 1993 de MIDEPLAN, hoy Ministerio de Desarrollo Social.

2. REQUISITOS DE LOS POSTULANTES:

Los(as) interesados(as) en postular al presente concurso, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Artesanos/as Williche Región de Los Lagos.
- No tener incumplimientos con la CONADI, entiéndase que existe incumplimiento cuando el postulante (persona natural y comunidad) haya ejecutado proyectos fuera de plazo o cuando no haya presentado las rendiciones de los recursos

entregados dentro del plazo establecido en los convenios de ejecución, y cuando no hayan realizado una correcta inversión de los recursos.

- **Presentar una postulación**, en el caso que se presente más de una postulación del grupo familiar (RSH), en la etapa de admisibilidad se dejará inadmisibile aquella que haya sido ingresada en segundo lugar, según orden de ingreso, y en el caso que se detectará que un integrante del grupo familiar haya sido beneficiario del Fondo de Desarrollo Indígena en el 2020, quedará automáticamente inadmisibile el proyecto presentado.
- La postulación se deberá presentar mediante el formulario diseñado al efecto, y no tener errores ni omisiones. Se podrá presentar con lápiz pasta o impreso.

El formulario de postulación, la propuesta económica y la propuesta técnica del proyecto, constituyen en su conjunto el instrumento del presente concurso, por lo tanto, deberá contener toda la información requerida, debiendo ser firmado por el postulante.

El proyecto se ejecutará mediante la modalidad de órdenes de compra preferentemente, ante lo cual, el ejecutor deberá presentar una cotización para la adquisición de los bienes, según los ítems establecidos en el proyecto.

3.- ANTECEDENTES LEGALES PARA POSTULAR.

- ✓ Formulario de postulación completo (**realizar llenado completo del Formulario**), según lo establecido en las bases técnicas.
- ✓ Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del o la postulante, por ambos lados. Al mismo tiempo, se entenderán vigentes todas aquellas cédulas de identidad vencidas y por vencer durante el año 2020, según lo establecido por decreto supremo N°32 de fecha 18 de marzo de 2020.
- ✓ Fotocopia de Certificado de Calidad Indígena, en caso de que el postulante no posea apellidos indígenas visibles.
- ✓ Presentar una propuesta coherente con la naturaleza y objetivos del concurso y que no incorporen gastos no elegibles en su presupuesto.

4. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

De las especificaciones técnicas de los proyectos: Esta deberá contener las especificaciones del trabajo o propuesta técnica, en conformidad con los requisitos establecidos en las bases técnicas.

5.- DE LA PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA.

De la propuesta económica: Esta deberá incluir los valores totales de cada producto o bien que se desee adquirir, incluidos todos los impuestos. La forma en que deberán expresarse los valores propuestos, será en moneda nacional, en cantidades y cifras enteras. La propuesta de financiamiento no puede exceder el monto máximo por proyecto a adjudicar señalado en las bases técnicas.

6.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES.

6.1.- Contenido de la postulación: Instrucciones para presentar las postulaciones:

a.- Recepción:

FECHA DE CIERRE DE POSTULACIONES:

1.- Oficina de Partes, Dirección Regional de CONADI Osorno, calle García Hurtado N°1043, Osorno, en horario de 09:00 a 13:00 hrs. los días 31 de agosto al 04 de septiembre 2020.

2.- Por Correo Electrónico: Dirección concursoartesanía2020@gmail.com, hasta la fecha de cierre del concurso. (4 de septiembre de 2020 hasta las 12:00 horas)

3.- En la Gobernación Provincial de Chiloé, ubicada en Avenida Bernardo O'Higgins S/N, segundo piso, Castro, en horario 9:00 a 13:00 horas, (Srta. Paz Marcell Millán), desde el 31 de agosto al 4 de septiembre de 2020.

4.- Además, se recepcionaran y serán consideradas admisibles las postulaciones que sean despachadas vía correo certificado, con fecha 04 de septiembre 2020, hasta las 12:00 horas". La presentación y entrega de las postulaciones dentro del plazo es la formalización de la postulación al concurso.

b.- Formulario de postulación: Las postulaciones se deberán presentar en el formulario destinado especialmente para esta convocatoria. Constituirá causal de eliminación inmediata la presentación de **proyectos en formularios que no correspondan o estén incompletos.**

7.- DEL MONTO DEL SUBSIDIO

El monto disponible en el presente Concurso es de \$ **22.425.000.-**, (veintidós millones cuatrocientos veinticinco mil pesos), pudiendo requerir cada postulante un subsidio hasta \$ **560.625.-** (quinientos sesenta mil seiscientos veinticinco mil pesos).

NOTA: Los proyectos que no se ajusten al monto máximo de los hasta \$ **560.625.-** (quinientos sesenta mil seiscientos veinticinco mil pesos). Serán considerados inadmisibles. Es decir: todo proyecto que venga por un monto inferior al señalado, no será evaluado.

8. TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR

Este concurso busca financiar proyectos que permitan a los Artesanos/as villiche:

- Incorporar Capital de Trabajo a la producción, a través de la adquisición de Activos (Insumos, materias primas, herramientas, maquinarias)

9.- INVERSIONES Y GASTOS QUE SE FINANCIAN:

Este concurso financia exclusivamente **EQUIPOS, HERRAMIENTAS, INSUMOS, MATERIA PRIMA.**

10.- DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Para que un proyecto sea considerado admisible por el comité, se verificará que cada una de las postulaciones cumpla con los siguientes requisitos:

- Que, el postulante haya presentado su postulación en el formulario propuesto y en el plazo y hora definido en las bases técnicas, y que cumpla con los requisitos señalados en el punto 1, 2 y 3 del capítulo tercero de las bases administrativas y el numeral 3 del título I de las Bases Técnicas.

Los requisitos previamente mencionados, tendrán el carácter de copulativos, por lo que el incumplimiento de cualquiera de ellos hará que el proyecto sea considerado inadmisibile.

Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente subsidio, se detectara que el postulante en cualquiera de sus modalidades, ha proporcionado información falsa, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento y que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluido del concurso, sin derecho a reclamo ulterior, mediante la correspondiente resolución del Director Regional.

11. DEL COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

Se constituirá un Comité de Admisibilidad y Evaluación, en adelante también "El Comité", el que podrá constituirse, sesionar y adoptar acuerdos con la mayoría absoluta de sus integrantes; en caso de no tener el quórum necesario se programará una segunda sesión, que no supere los tres días hábiles siguientes, y así sucesivamente hasta que se cumpla con el quórum estipulado. Comité que estará compuesto por las siguientes personas:

- a) La Encargada de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Regional de CONADI Osorno, o a quien designe en su representación.
- b) La profesional a cargo del Programa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Regional de CONADI Osorno.
- c) Un profesional de la Unidad de Cultura y Educación de la Dirección Regional de CONADI Osorno.
- d) Un Abogado de la Dirección Regional de CONADI, quien actuará como Ministro de Fé del proceso.

El Comité, en la primera sesión deberá verificar y certificar el número de postulaciones presentadas y verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad señalados en las presentes bases. De todo lo obrado se deberá levantar Acta, mediante la cual se declarará las postulaciones que sean admisibles e inadmisibles, y las razones de esto último.

El Comité con los antecedentes antes señalados, procederá a asignar puntaje a cada uno de los proyectos declarados admisibles, dando cumplimiento estricto a los criterios y pauta de evaluación **que se establezcan en las Bases Técnicas del Concurso.** Definida la pauta de evaluación en las bases técnicas se deberá establecer un puntaje mínimo de adjudicación y los criterios de desempate ante igualdad de puntaje entre una postulación y otra.

El comité, deberá levantar acta de todo lo obrado, que contendrá el listado de postulantes en estricto orden de prelación y de acuerdo al puntaje asignado, la que será firmada por todos sus miembros y autorizada por el Ministro de Fé.

El Acta del Comité de selección, que se presentará al Encargado de la Unidad Operativa deberá contener, además de lo ya indicado, lo siguiente:

- a) El listado de personas ordenadas, en estricto orden de prelación, por puntaje, identificadas con su RUT, comuna y nombre del proyecto a ejecutar.
- b) El monto de cada uno de los subsidios que se propone adjudicar.
- c) Una lista de espera, establecida en orden de prelación, de las personas, que serán seleccionadas, si ocurriese que alguno de los beneficiarios adjudicados renunciase al subsidio o que por cualquier causa el subsidio quedara sin efecto. Igualmente, se contemplará este mecanismo de selección, en el caso de que hubiere reasignación del monto total de recursos a asignar en el concurso.

Con el objeto de ejecutar el 100% de los recursos CONADI, el comité tendrá la facultad de poder proponer asignar al último proyecto quedado seleccionado en orden de prelación, un monto menor a lo solicitado. Lo cual deberá ser informado al beneficiario/a, mediante carta al domicilio señalado por este en el proyecto. El ajuste del proyecto, deberá quedar reflejado en el cuadro de costo, del convenio a suscribir.

El Comité podrá proponer fundadamente a la autoridad resolutive que declare desierto todo o parte del concurso. Con todo, el Director Regional de CONADI, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso por razones de oportunidad, eficiencia o de legalidad.

Ante la eventualidad que quedasen recursos disponibles o se reasignaran nuevos recursos y proyectos aprobados sin financiamiento; entiéndase esto como proyectos en lista de espera; se podrán financiar reasignando recursos según estricto orden de prelación, según el acta del comité de admisibilidad y evaluación de los proyectos.

Adicionalmente se reasignarán aquellos recursos disponibles, en orden de prelación, en los siguientes casos:

- Por renuncia al Subsidio de alguno de los Beneficiarios seleccionados.
- Por falsificación de datos en la postulación al Subsidio.
- Y por cualquier otro motivo que dé lugar a que opere la lista de espera.

El pago del beneficio, y la ejecución del proyecto, deberán estar regulados en las bases técnicas y en el respectivo convenio de ejecución.

Se establece que eventualmente que las comisiones evaluadoras sesionen de manera remota, utilizando las herramientas tecnológicas que estimen pertinentes (videoconferencias, correo electrónico, webex u otras). Las actas de evaluación pueden suscribirse mediante cualquier modalidad de firma electrónica simple. Por ejemplo, procedería que se inserten imágenes de las firmas de los integrantes de la comisión en el documento y luego escanearlo; o bien, cada integrante podría, sucesivamente, imprimir el documento, firmarlo manuscritamente y luego volverlo a escanear.

Con todo, las modalidades de firma electrónica simple de un documento son muy diversas y cualquiera de ellas podría ser utilizada, según la decisión que adopte la respectiva entidad compradora. La misma prevención debiera adoptarse respecto de otras actuaciones durante el proceso de evaluación, tales como las entrevistas o presentaciones.

12.- ADJUDICACIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

La adjudicación del concurso se realizará mediante resolución, y los resultados serán publicados en la página web institucional y en las oficinas de información de CONADI, pudiendo además publicarse en medios de prensa escrita de circulación regional.

Desde la fecha de Resolución Exenta que aprueba la adjudicación y transfiere los recursos, se entenderá como inicio del plazo de ejecución, desde ahí en adelante, hasta cumplir 3 meses de ejecución.

El plazo final de ejecución del proyecto se podrá prorrogar por una sola vez, por un máximo de 1 mes siempre que existan razones fundadas para ello y por escrito, lo que será calificado por medio de informe técnico de la Unidad de Desarrollo y aprobado mediante resolución exenta. No obstante, lo anterior, la ejecución financiera de los proyectos no podrá sobrepasar el 30 de noviembre de 2020.

La modalidad utilizada para el uso de los fondos adjudicados, será a través del sistema de **ORDEN DE COMPRA.**

13. DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO:

La CONADI podrá poner término al subsidio, cuando se incurra en las siguientes faltas:

- 1.- Utilización de los bienes y/o recursos del beneficio, en otras actividades no contempladas en el proyecto, ni relacionadas directamente con sus objetivos y que pongan en peligro inminente el cumplimiento material o financiero del proyecto.
- 2.- Incumplimiento grave de las obligaciones, alteración, interrupción o abandono del proyecto.
- 3.- Entrega de información incompleta o falsa respecto de la ejecución del proyecto.
- 4.- Incumplimiento en los plazos de ejecución.
- 5.- No asistir o participar de las actividades convocadas por la CONADI, sin previa justificación.

Si alguna de estas situaciones llegara a producirse se notificará por escrito al correo electrónico señalado por el beneficiario/a en su postulación o a su domicilio. Se entenderá como domicilio aquel que haya sido declarado por el concursante en el formulario de postulación.

Por otro lado, si un beneficiario/a renunciara al subsidio, deberá informarlo a la Corporación, a través de una carta. Constatado lo anterior, la Corporación resolverá el destino de dichos recursos.

En el evento de que un beneficiario falleciere luego de la dictación de la Resolución que adjudica y previo a la firma del convenio, se procederá a reasignar dichos recursos a sus herederos, una vez tramitada totalmente la posesión efectiva, quienes pueden continuar adelante con el desarrollo y término del proyecto. De no presentarse la posesión efectiva y no indicar el representante de la sucesión que quedará a cargo de la ejecución del proyecto, en un plazo no superior a tres meses, se procederá al cierre del mismo y a obtener la restitución de los fondos entregados y no invertidos en el proyecto.

CONADI, con anterioridad a la tramitación de la Resolución de adjudicación, no tendrá responsabilidad jurídica alguna, no pudiendo dar origen a causal alguna de indemnización o pago de ninguna naturaleza al ejecutor(a), siendo ésta una condición esencial que asume el postulante en su presentación.

Dentro de este contexto, cabe tener presente que, para todos los efectos legales, las Bases de Concurso Administrativas y Técnicas se entiende que forman parte del Convenio que se suscriba.

Durante el proceso de ejecución del Proyecto la CONADI a través de la Unidad de Desarrollo, deberá realizar supervisiones a los proyectos financiados, para lo cual los beneficiarios (as), deberán otorgar las facilidades para las entrevistas y visitas que se efectúen, en el marco del proyecto que se financie, mediante el presente concurso.

El procedimiento de cierre del proyecto, contemplará la visita de un funcionario de la Unidad de Desarrollo, quien verificará que se adquirieron todos los bienes establecidos en el proyecto, que se desarrollaron todas las actividades, y que los recursos se utilizaron para lo cual fueron entregados. En dicha ocasión se deberá firmar un acta de cierre, por parte del funcionario y el beneficiario, la cual deberá dar cuenta de la conformidad de la ejecución total del proyecto.

Posteriormente, el profesional responsable deberá elaborar un informe de cierre técnico, el que deberá aprobarse por la Encargada de la Unidad de Desarrollo, el que se ajustará a los procedimientos vigentes del Fondo de Desarrollo Indígena de CONADI.

En lo que respecta a los aspectos financieros de la ejecución del proyecto, estos deberán ser revisados y aprobados, por la Unidad de Administración respectiva, para posteriormente proceder a efectuar el cierre mediante resolución del Director Regional de CONADI Región de Los Lagos.

II BASES TÉCNICAS

1. PRESUPUESTO DEL CONCURSO

Nº DE FICHA DE PRODUCTO	1036441
AÑO	2020
PROGRAMA	Fomento social, productivo y económico para población indígena Rural /FDI
MONTO TOTAL ASIGNADO	\$ 22.425.000.- (veintidós millones cuatrocientos veinticinco mil pesos)
MONTO TOTAL ASIGNADO A LA UNIDAD PRODUCTIVA ARTESANAL WILLICHE	\$560.625.- (Quinientos sesenta mil seiscientos veinticinco mil pesos)

1. OBJETIVO DEL CONCURSO

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, llama a presentar propuestas al Concurso Público, para la adjudicación del financiamiento para los proyectos del componente Fomento a la Economía, año 2020.

2. NATURALEZA DEL BENEFICIO

Se establece la ejecución de proyectos productivos-económicos, para al menos 40 familias indígenas que desarrollen una actividad económica en el rubro de artesanía williche, y que residan en los sectores urbanos-rurales de las provincias de Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena.

2.1 BENEFICIARIOS/AS DEL CONCURSO PÚBLICO

Este concurso beneficiará Unidades Productivas - Económicas desarrolladas por familias que habitan en los sectores urbanos-rurales de las provincias de Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena, que laboran productos artesanales con pertinencia williche.

2.2 QUE FINANCIA

Sólo se financiarán proyectos que califiquen en la definición del punto 8 de las Bases Administrativas.

2.3 QUE NO FINANCIA

- No financia vehículos motorizados, embarcaciones, ni repuestos y/o accesorios, etc.
- No financia proyectos de riego.
- No financia infraestructura, materiales de construcción de ningún tipo; ni mejoramiento.

De solicitarse cualquiera de estos ítems en el proyecto, la postulación será declarada inadmisibile.

3. ANTECEDENTES DE LOS PARTICIPANTES: CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PROYECTO.

Los definidos en las Bases Administrativas.

No podrán participar en este Concurso:

- Artesanos/as Williches que no tengan residencia en la Región de Los Lagos.
- Personas que tengan proyectos morosos o con acciones legales con CONADI.
- Proyectos que hayan sido financiados y se encuentren en ejecución, por CONADI el año 2020.
- Personas indígenas que sean funcionarios de alguna repartición pública y/o municipios.

4. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

Se deberán indicar con precisión los costos del proyecto en conformidad a lo establecido en el Formulario de Postulación del Concurso. **El Proyecto que no cumpla con el detalle de los costos, será considerado inadmisibile.**

El proyecto presentado al concurso debe contemplar la siguiente estructura de costos:

- Equipos.
- Herramientas
- Insumos.
- Materias Primas.

Cualquier falsedad en los datos entregados detectada por la CONADI, dará derecho al comité de evaluación para rechazar el proyecto presentado, sin perjuicio de las acciones legales que la Corporación pudiera emprender ante la situación.

La falta u omisión de algunos de los antecedentes obligatorios según cada caso será causal de inadmisibilidat del proyecto.

Se debe indicar claramente el detalle del aporte de los beneficiarios y el financiamiento que se solicita a CONADI.

5. CALENDARIO DE POSTULACIÓN.

Fecha y lugar de periodo de información, aclaraciones de dudas y/o consulta y retiro de las bases.	Desde el 13 de agosto al 04 de septiembre 2020 Unidad de Desarrollo, Dirección Regional de CONADI, calle García Hurtado N°1043, Osorno. En horarios de oficina: 09:00 hrs., a 13:00 hrs. Y en la página web de CONADI www.conadi.gob.cl , links, concursós. Mail: mmaragano@conadi.gov.cl ; csilva@conadi.gov.cl y eaguas@conadi.gov.cl
Fecha y lugar de períodos de cierre de postulación	Desde el 31 de agosto al 04 de septiembre, de 09:00 a 13:00 hrs en la oficina de partes, Dirección Regional de CONADI, calle García Hurtado N°1043, al correo electrónico: concursoartesanía2020@gmail.com . También En la Gobernación Provincial de Chiloé, ubicada en Avenida Bernardo O'Higgins S/N, segundo piso, Castro, en horario 9:00 a 13:00 horas, (Srta. Paz Marcell Millán). Además, se recepcionaran y serán consideradas admisibles las postulaciones que sean despachadas vía correo certificado, con fecha 04 de septiembre 2020, hasta las 12:00 horas".
Sistema de comunicación de asignaciones de subsidios	Los resultados serán informados a través de la página web: www.conadi.gob.cl , link; resultado de concursos; y por contacto telefónico, solo para el caso de las postulaciones adjudicadas.

Este Calendario de ejecución podrá sufrir modificaciones, las que deberán ser ordenadas por Resolución de la Director Regional, fundamentando en ésta misma, las razones de la prórroga. En ningún caso dicha modificación podrá disminuir los plazos primitivos.

De igual manera, si fuera necesario realizar aclaraciones a las Bases por razones de tipo técnico, que permita mejorar el acceso al concurso de parte de los potenciales beneficiarios, se deberá realizar mediante una Resolución emitida por el Director Regional, la que será publicada en un plazo no inferior a 12 horas antes del cierre del Concurso en la página web de CONADI.

6. CRITERIOS DE LA EVALUACION TECNICA.

CRITERIO	PUNTAJES MÁX.	
El proyecto es coherente ¹ con los objetivos específicos del Concurso.	Es coherente, permite entender plenamente el proyecto de emprendimiento y su posible ejecución.	20
	Es medianamente coherente (solo parte del proyecto cumple con el perfil)	10
	No es coherente/ Falta Información	0
El proyecto muestra un evidente arraigo cultural.	El proyecto incorpora prácticas características de la cultura mapuche williche.	30
	El proyecto incorpora insumos de producción o recolección, característicos de la cultura mapuche williche.	15
	El proyecto no tiene relación con prácticas ni insumos característicos de la cultura mapuche williche.	10
El presupuesto del proyecto está cuadrado y detallado en sus distintos ítems a financiar.	El presupuesto del proyecto está cuadrado y detallado en sus distintos ítems.	20
	El presupuesto presenta observaciones relacionadas con su cuadratura en los distintos ítems	15
	El presupuesto presenta omisiones o no registra información coherente con la descripción técnica del proyecto	10
El proyecto impulsa el emprendimiento de la <u>mujer</u> al interior de la familia.	La postulante acredita que es jefa de hogar y/o persona mayor	10
	La postulante acredita que es jefa de hogar	8
	El postulante es mujer	7
	No cumple las condiciones anteriores	5
El proyecto presenta una descripción técnica adecuada (señala con claridad la(s) actividad (es), tiene relación con los objetivos del proyecto y describe técnicamente la inversión.	La inversión tiene relación con los objetivos del proyecto y describe técnicamente la inversión (puede describir en el proyecto o acompañar fichas técnicas de los equipos o servicios o inclusive describirlo en la misma cotización.	10
	La inversión tiene relación con los objetivos del proyecto, pero omite	5

¹La coherencia estará dada por la relación entre los objetivos; antecedentes generales; la propuesta planteada y la inversión solicitada. Será medianamente, si sólo hay relación entre los objetivos del proyecto, propuesta y la inversión. No es coherente, cuando no existe relación entre los objetivos; los antecedentes, la propuesta y la inversión.

	descripciones técnicas (parciales o generales) de la inversión.	
	La inversión no tiene relación con los objetivos del proyecto.	0
Sistema Chile Solidario, Ingreso Ético Familiar o subsistema de seguridad u oportunidades.	El o la postulante acredita esta condición.	10
	El o la postulante no acredita esta condición.	5
Total Puntaje máx.		100

NOTA: Se podrán financiar proyectos que hayan alcanzado como mínimo un puntaje de 50 puntos.

7. RESOLUCION DE EMPATES.

Si como resultado del proceso de evaluación de las postulaciones resultara igualdad de puntajes, se preferirá para adjudicar, aquella postulación que tenga mayor puntaje en el criterio de evaluación técnica "El proyecto es coherente con los objetivos específicos del Concurso". En el caso de continuar la igualdad, se dará preferencia a aquella iniciativa que haya obtenido mejor evaluación en el segundo criterio técnico de mayor ponderación, y así sucesivamente. En el caso de persistir el empate de votos respecto a la aprobación de un proyecto, el voto del Presidente del comité decidirá.

8. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El proyecto deberá ejecutarse en tres meses, a partir de la fecha de la Resolución que aprueba la adjudicación del subsidio. Por lo que el beneficiario/a deberá comprometerse a dar cumplimiento a través de una carta compromiso que firmará una vez que se haya adjudicado el subsidio. En el caso donde se requiera realizar un ajuste presupuestario por las siguientes causales:

- a) Por falta de stock de bienes.
- b) Por las variaciones de precio que afecten el logro íntegro de los productos establecidos en el proyecto.

Bastara con instrumento de apoyo técnico al que se le denominara "Informe de Rectificación presupuestaria", Este Informe será elaborado, por el Servicio de Asistencia Técnica contratado por CONADI para la ejecución de los proyectos y con la autorización expresa del beneficiario.

El plazo final de ejecución del proyecto se podrá prorrogar por una sola vez, por un máximo de 1 mes, y siempre que existan razones fundadas para ello por escrito, lo que será calificado por medio de un informe técnico de la Unidad de Desarrollo y aprobado mediante Resolución Exenta. No obstante, lo anterior, la ejecución financiera de los proyectos no podrá sobrepasar el 30 de Noviembre de 2020.

La ejecución real, deberá llevarse a cabo a los 15 días posteriores a la resolución que aprobó la adjudicación del subsidio. De no cumplirse con este requisito de ejecución, CONADI comunicará al ejecutor (a)-beneficiario (a) por escrito, que su proyecto se encuentra en peligro de perder el beneficio y los recursos podrán ser destinados a subsidiar otro proyecto que haya quedado en lista de espera para su financiamiento. El ejecutor (a) beneficiario (a) tendrá un periodo de 5 días para rebatir dicha decisión, de no cumplirse en ese periodo CONADI comunicará la pérdida del beneficio, sin ulterior reclamo por parte del afectado.

9. PAGOS DE LOS APORTES DE CONADI

Los fondos adjudicados no serán transferidos directamente al ejecutor/a- beneficiario/a del proyecto, sino que, al **PROVEEDOR** escogido por éste, a través del sistema de **ORDEN DE COMPRA**, el cual opera de la siguiente manera:

SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA.

1. Se exigirá un mínimo de 1 cotización original.

Las cotizaciones deberán:

- Detallar el nombre del proveedor a quien se le efectuará el pago, número de cuenta a la que se transferirá, RUT, dirección postal, teléfono y especificación del bien o servicio ofertado.
 - Podrán ser remitidas al beneficiario o a CONADI en su nombre por correo electrónico, con el objeto de evitar la exposición a contagios por la pandemia del covid-19.
2. Deberá presentar en CONADI una Orden de Compra firmada por el beneficiario/a, donde se detalla las especies a adquirir y el monto equivalente, la que será autorizada por CONADI, para proceder a la compra.
 3. Una vez firmada la orden de compra por el beneficiario/a y CONADI, será devuelta para ser presentada al proveedor correspondiente, quien arreglará la entrega de productos o servicios requeridos en la Orden.

4. Una vez hecho aquello el proveedor emitirá la factura y Guía de Despacho respectiva. Tanto la factura como la Guía de Despacho deberán ser firmado por el beneficiario (a).
5. La Factura deberá ingresarse a CONADI junto al Acta de Recepción de los bienes, documento firmado por el beneficiario (a) donde conste la recepción conforme de los productos entregado al beneficiario, con excepción que el proveedor no entregue los productos a adquirir hasta que este cancelado por CONADI.
6. Recepcionados los documentos anteriores y dando su conformidad, la CONADI realizará el pago mediante transferencia electrónica al Proveedor.

SOBRE LA RENDICIÓN.

1. Se aceptarán las Boletas de Bienes y Servicios, sólo hasta un monto de \$ 30.000.- cuando ésta no detalle los productos. En esos casos, al reverso debe detallar lo adquirido o en un documento adjunto lo que en ambos casos y exhibir la firma y/o timbre del proveedor. Además, dichas boletas deberán guardar relación estricta con los ítems aprobados en el proyecto.

SOBRE MODIFICACION Y SALDOS PRESUPUESTARIO.

1. Una vez ejecutado todos los ítems del proyecto y se haya presentado un saldo a favor del beneficiario, esto deberán ser reinvertidos sólo en los ítems aprobados, mediante un **informe técnico** elaborado por la empresa que preste asesoría técnica y con la aprobación del beneficiario (a)
2. Las modificaciones al proyecto, si son justificadas se deberán solicitar a través de una carta con la firma del beneficiario y será aprobada por un profesional de la Unidad de Desarrollo en el mismo documento donde deberá constar su revisión y aprobación.
3. Especialmente se deberá tener presente cualquier condición o circunstancia que implique el retraso en la ejecución derivado de la declaración de Estado de Emergencia o Catástrofe, o situaciones que hagan posible su concreción derivado de hechos externos, climáticos, salud y cualquier acontecimiento imprevisto, considerándose causal suficiente para la ampliación de plazo de ejecución, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 415 de fecha 9 de abril de 2020.

8. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS EJECUTORES/AS-BENEFICIARIOS/AS CON LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO.

- a. Ejecutar fielmente el proyecto, en concordancia a las bases de éste concurso y lo presentado en el formulario y Declaración Jurada Simple.
- b. Dar inicio a la ejecución real del proyecto, con el aporte propio, en un periodo no mayor a los 10 días corridos desde la aprobación de la Resolución Exenta que adjudica el concurso, el cual será comunicado a los correos electrónicos señalados en el proyecto.
- c. Asistir a las reuniones, capacitaciones y supervisiones establecidas por CONADI.
- d. Otorgar facilidades para realizar el seguimiento, supervisión técnica y financiera del proyecto.
- e. Efectuar sólo los gastos contemplados en el proyecto y los debidamente autorizados.
- f. Presentar documentación en original y pertinente al proyecto.
- g. Presentar las cotizaciones necesarias, según lo establecido en el proyecto.
- h. Una vez realizada la compra o adquisición, el beneficiario deberá entregar a la CONADI los documentos originales de la transacción, los cuales deberán archivar en la carpeta administrativa del beneficiario/a y si por alguna razón los requiriera para algún trámite en específico deberá solicitarla en la Oficina de la CONADI correspondiente. La CONADI a su vez velará por obtener el documento de respaldo en un plazo determinado.


9. SISTEMA DE CONTROL

La CONADI implementará un sistema de control y seguimiento a través de los profesionales de la Institución, para evaluar y supervisar el adecuado cumplimiento de la ejecución del Proyecto, según las condiciones que se establecen en éstas bases

Este sistema de control y seguimiento se realizará en cuatro ámbitos:

- a) **Evaluación en Terreno:** mediante visitas de supervisión al lugar donde se ejecuta el proyecto, el cual fue declarado en el formulario de postulación, para verificar su adecuada ejecución y los resultados alcanzados con posterioridad al término del proyecto.
- b) **Emisión de Informes:** La CONADI emitirá un Informe de Supervisión sobre cada visita a terreno, según corresponda. Si estos informes concluyen que el proyecto se ha ejecutado satisfactoriamente, se efectuará el cierre del proyecto. Pero si estos informes concluyen con observaciones, el beneficiario deberá resolver cada una de ellas, dentro del plazo determinado por la Unidad de Desarrollo de CONADI Región de Los Lagos, y posteriormente la CONADI deberá verificar, dentro del plazo estipulado, que las observaciones realizadas fueron consideradas en el proyecto, de lo cual deberá emitir el informe correspondiente.
- c) **Responsabilidad del ejecutor beneficiario:** Si el ejecutor-beneficiario(a) no subsanara las observaciones realizadas por la CONADI, éste figurará como deudor frente a la CONADI, y si esta condición persistiera hasta el vencimiento del plazo de la ejecución del Proyecto, la CONADI procederá a realizar las acciones legales y administrativas que correspondan en cada caso.
- d) **Cierre:** La responsabilidad del ejecutor-beneficiario (a), es hasta que concluya todo el proceso de evaluación, supervisión en terreno de la ejecución total del proyecto, para la verificación de los productos recibidos y el registro fotográficos de los mismos en el domicilio del beneficiario (a), seguidamente la firma de la documentación de cierre. En el caso de cambio de domicilio y/o teléfono, el beneficiario (a) deberá informar inmediatamente a CONADI respectivamente.

10. SOBRE EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN

 CONADI Ministerio de Desarrollo Social y Familia	CONCURSO PÚBLICO FOMENTO A LA ARTESANIA WILLICHE, REGION DE LOS LAGOS 2020.		
	FORMULARIO POSTULACION DEL PROYECTO		
	Nº INGRESO		FECHA DE PRESENTACIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE			
NOMBRE DEL PROYECTO			
NOMBRE POSTULANTE			
CÉDULA DE IDENTIDAD		CERTIFICADO DE CALIDAD INDIGENA	
PROVINCIA		COMUNA	
TELÉFONO		E-MAIL	
DIRECCION PAGINA WEB, FACEBOOK, OTRO			
DIRECCIÓN PARTICULAR			

2. RESUMEN DEL PROYECTO				
INVERSIONES DEL PROYECTO		MARCAR (X)	APORTES	MONTO (\$)
TIPO DE INVERSION REQUERIDA (Puede marcar)	EQUIPOS		SOLICITADO A CONADI	
	HERRAMIENTAS			
	INSUMOS			
	MATERIA PRIMA		TOTAL PROYECTO	

tantas opciones como los tipos de costos que incluya en el proyecto)	OBJETIVO DEL PROYECTO:
----------------------------------------------------------------------	-------------------------------

3. ANTECEDENTES GENERALES DE SU UNIDAD PRODUCTIVA (Puede marcar (X) más de una opción si corresponde a su caso)

BREVE DESCRIPCIÓN DE SU UNIDAD PRODUCTIVA-ECONOMICA (Señale que <u>produce</u> o que <u>servicio presta</u> y <u>quiénes son sus clientes</u> . El proyecto muestra arraigo cultural)	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

QUE PRODUCTOS ARTESANALES ELABORA	-		
	-		
	-		
	-		
	-		
LUGAR FÍSICO DONDE VENDE SUS PRODUCTOS	-		
	-		
	-		
USO DE PLATAFORMAS WEB PARA LA VENTA	OFERTA EN FACEBOOK		VENDE EN MERCADO LIBRE
	VENDE EN CHILE COMPRAS		OFERTA EN YAPO.CL
	OFERTA EN VIVASTREET.CL		OFERTA EN OLX.CL
	OTRO PORTAL ¿CUÁL?		

4. PROPUESTA

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN (Detalle que es lo que idea es la que quiere implementar para resolver el problema planteado).	
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

5. INVERSIÓN

ITEM	CANTIDAD	DETALLE DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIR	VALOR UNITARIO (S)	TOTAL (VALORES CON IVA INCL) (S)
EQUIPOS				
HERRAMIENTAS				
INSUMOS/MATERIA PRIMA				

TOTAL PROYECTO (\$)	560.625
----------------------------	----------------

FIRMA OBLIGATORIA POSTULANTE: Requisito de admisibilidad	
--------------------------------------------------------------------	--



CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
CONCURSO PÚBLICO
FOMENTO A LA ARTESANIA WILICHE, REGION DE LOS LAGOS 2020

Fecha:.....

Yo, cédula nacional de identidad N°....., domiciliado (a) en calleN°Comuna de....., bajo la fe de juramento declaro:

PRIMERO:

- Resido en las provincias de Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena.
- Conozco y acepto las bases del presente concurso público Fomento a la Artesanía Wiliche, Región de Los Lagos 2020.
- Tengo cabal conocimiento del proyecto que presentó al concurso público Fomento a la Artesanía Wiliche, Región de Los Lagos 2020
- Si CONADI me financiase el subsidio solicitado, me comprometo a concretar las inversiones y asesorías especificadas en el proyecto y a dar fiel cumplimiento a todos los requisitos y exigencias que están establecidas en la normativa del programa.
- No tengo rendiciones pendientes con la CONADI.
- No soy funcionario de ninguna repartición pública o municipal.
- No he sido beneficiario/a y no me encuentro ejecutando ningún proyecto financiado por CONADI año 2020.

SEGUNDO: Que mi grupo familiar está compuesto por las siguientes personas:

N°	NOMBRE	RUT	PARENTESCO CON EL/LA POSTULANTE	EDAD	ACTIVIDAD

--	--	--	--	--	--

FIRMA OBLIGATORIA DEL POSTULANTE	
-------------------------------------	--

IMPORTANTE: Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente subsidio, se detectara que el postulante en cualquiera de sus modalidades, ha proporcionado información falsa, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento y que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluido del concurso, sin derecho a reclamo ulterior, mediante la correspondiente resolución del Director Regional.

2. **CONVÓQUESE A CONCURSO PÚBLICO** de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas mediante la presente Resolución. Periodo de postulación del mencionado concurso, desde el 13 de agosto 2020 hasta el 04 de septiembre a las 13:00 hrs.
3. **PUBLÍQUESE**, en la página web de CONADI: www.conadi.cl, los contenidos, la convocatoria, los fines del proyecto y antecedentes de la convocatoria.

APRUEBESE, CONVÓQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



CRISTIAN SOTO BARRIENTOS
DIRECTOR REGIONAL CONADI
REGION DE LOS LAGOS

CRSB/ioc/lvl/csc/eag/eag.

DISTRIBUCION:

- Archivo Unidad de Desarrollo, CONADI Osorno.
- Archivo Partes, CONADI Osorno